## Barranquilla, 25 de octubre de 2022

PROCESO ORDINARIO RAD: 0800131050072022-293

Demandante: JORGE LUIS ARANGO CERA

Demandado: FRANKLIN ALBERTO GIRALDO JIJMENEZ

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 6 de octubre de 2022, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 7 de octubre de 2022, siendo que, a través del correo institucional el 18 de octubre de esta anualidad, el apoderado judicial manifiesta subsanar la demanda, fecha para la cual ya se encontraba vencido el término. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO SECRETARIO

## JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

PROCESO ORDINARIO RAD: 0800131050072022-293

Demandante: JORGE LUIS ARANGO CERA

Demandado: FRANKLIN ALBERTO GIRALDO JIJMENEZ

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente digital, éste despacho, pese a encontrar en el expediente memorial mediante el cual el apoderado de la parte actora señala subsanar los defectos de forma advertidos en auto anterior, debe anotar que lo hizo de manera extemporánea, pues los 5 días se vencían el 14 de octubre, pero solo hasta el 18 del mismo mes presentó el escrito, de suerte que mal se haría en tenerse por subsanada la demanda, pues la orden impartida era perentoria y se venció sin que se le diese el cumplimiento esperado.

En consecuencia, se rechazará la presente demanda

Por lo anterior, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

## **RESUELVE**

1. RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA ORDINARIA por no dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 de octubre de 2022, al no subsanar dentro del término señalado.

2. Ejecutoriado el presente auto ARCHINAR LA DEMANDA

NOT

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

## JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla 26-10- 2022 se notifica auto

de fecha 2 5 -10- 2022

Por estado No.173

El secretario\_\_\_\_

Dairo Marchena Berdugo